

SECRETARIA DE ECONOMIA

AVISO por el que se da a conocer la entrada en vigor del Séptimo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 8, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

SERGIO ALEJANDRO GARCIA DE ALBA ZEPEDA, Secretario de Economía, con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 fracción X de la Ley de Comercio Exterior; 5 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el 28 de diciembre de 1980 fue aprobado por el Senado de la República el Tratado de Montevideo 1980, cuyo Decreto de promulgación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 1981, con objeto de dar continuidad al proceso de integración latinoamericano y establecer a largo plazo, en forma gradual y progresiva, un mercado común, fin para el que se instituyó la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI);

Que en el marco del Tratado de Montevideo 1980, los gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos y de la República del Perú suscribieron el 25 de marzo de 1987 el Acuerdo de Complementación Económica No. 8 (ACE No. 8);

Que el Decreto para la aplicación del ACE No. 8 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de septiembre de 2002, el cual contiene las preferencias pactadas entre ambos países hasta el Quinto Protocolo Adicional del mismo;

Que el Sexto Protocolo Adicional al ACE No. 8, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2004;

Que el 31 de diciembre de 2003 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que, de conformidad con el mencionado Sexto Protocolo Adicional, se modificó el diverso para la Aplicación del ACE No. 8, mediante el cual se prorrogó la vigencia de este último hasta el 31 de diciembre de 2005;

Que el 21 de noviembre de 2005 los gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos y de la República del Perú suscribieron el Séptimo Protocolo Adicional al ACE No. 8 mediante el cual se proroga hasta el 31 de diciembre de 2007 la vigencia del mismo;

Que el 29 de diciembre de 2005 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer el Séptimo Protocolo Adicional al ACE No. 8, así como el Decreto por el que se modifica el diverso para la aplicación del ACE No. 8, suscrito entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República del Perú, publicado el 3 de septiembre de 2002;

Que las partes acordaron que el Séptimo Protocolo Adicional al ACE No. 8 entrara en vigor entre ambos países el 1 de enero de 2006, una vez que se notificaron entre sí el cumplimiento de sus formalidades jurídicas necesarias para la implementación del mencionado Protocolo de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero del mismo, y

Que de conformidad con el artículo transitorio único del Acuerdo por el que se da a conocer el Séptimo Protocolo Adicional al ACE No. 8, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú, la Secretaría de Economía debe publicar en el Diario Oficial de la Federación un aviso en el que se dé a conocer la fecha de entrada en vigor del Séptimo Protocolo Adicional al ACE No. 8; por lo que, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA ENTRADA EN VIGOR DEL SEPTIMO PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO DE COMPLEMENTACION ECONOMICA No. 8, SUSCRITO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPUBLICA DEL PERU

ARTICULO UNICO.- El Séptimo Protocolo Adicional al ACE No. 8 celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú, suscrito el 21 de noviembre de 2005 está vigente entre las partes desde el 1 de enero de 2006.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

México, D.F., a 13 de enero de 2006.- El Secretario de Economía, **Sergio Alejandro García de Alba Zepeda**.- Rúbrica.